

ORDENANZA Nº 50 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Cesión de Boleto Privado de Compraventa de inmueble de los Inmuebles efectuada por la **Sra. Araceli Micaela Appendino, D.N.I. Nº35.986.362, CUIT/L 23-35986362-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en **Beato Ceferino Namuncurá Nº769** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de inmuebles la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Una fracción de terreno, ubicada en calle Rolando Gervasoni S/N del denominado Loteo Rista (La Ensenada) de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura Catastral es Nº3006475758527491000. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **lote seis (06), HOY CIENTO CINCO (105) de la MANZANA CIENTO SESENTA Y OCHO (168)**, cuyas medidas son 11,50m. de frente por 30m. de fondo, lo que totaliza una superficie total de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345m²) aproximados y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M152; Manz. Of. 152; P105; L105” y “Una fracción de terreno, ubicada en calle Rolando Gervasoni S/N del denominado Loteo Rista (La Ensenada) de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura Catastral es Nº3006475758527491000. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **lote siete (07), HOY LOTE CIENTO SEIS (106) de la MANZANA CIENTO SESENTA Y OCHO (168)**, cuyas medidas son 11,50m. de frente por 30m. de fondo, lo que totaliza una superficie total de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345m²) aproximados y sujeto

a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M152; Manz. Of. 152; P106; L106”.

Artículo 2º: Los inmuebles descritos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00032, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20/03/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 241 /2024

DE FECHA 21 / 03 /2024

